



MINISTERIO DE
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N° 15-



POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 228 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, «POR LA CUAL SE SUSPENDE EXCEPCIONALMENTE, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 9043 DEL 12 DE JUNIO DE 2018, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5895/2017, 'QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA SOCIETARIA'»».

Asunción, 27 de agosto de 2018

VISTO: La nota AT N° 5 de fecha 20 de agosto de 2018 de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio, a través de la cual se solicita la modificación de la Resolución M.H. N° 228 de fecha 28 de junio de 2018, «*Por la cual se suspende excepcionalmente, hasta el 31 de agosto de 2018, la aplicación de sanciones previstas en el Decreto N° 9043 del 12 de junio de 2018, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 5895/2017, 'Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y se establecen disposiciones en materia societaria'»».*».

La Ley N° 5895 del 5 de octubre de 2017, «*Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones*».

El Decreto N° 9043 del 12 de junio de 2018, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5895/2017, 'Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y se establecen disposiciones en materia societaria'»*» (Exp. M.H. N° 66.570/2018); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 9043/2018 procede a implementar operativamente las estipulaciones de la Ley N° 5895/2017, reglamentando en el artículo 14 las sanciones aplicables a las infracciones por el incumplimiento de las disposiciones sobre transparencia tendientes a asegurar la existencia de información adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final de las sociedades constituidas por acciones, así como, el registro y control de las personas jurídicas operantes en el sistema societario nacional y las multas aplicables a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º de la citada Ley, las descripciones de los hechos y situaciones afectadas por la medida.

Que en atención a la gran cantidad de usuarios y trámites que impone la ejecución administrativa de las citadas disposiciones legales, además de la necesidad de regularización en la emisión de las Constancias y/o Dictámenes afectados por los ajustes técnicos necesarios para el mantenimiento preventivo del Sistema Informático del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (DRFS) de la Abogacía del Tesoro, resulta razonable establecer un plazo de prórroga para la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 5895/2017, reglamentada por el Decreto N° 9043/2018.

Que en atención a las recomendaciones efectuadas por la Abogacía del Tesoro de este Ministerio, a través de la nota AT N° 5/2018, esta Cartera Ministerial considera pertinente suspender la aplicación de las multas hasta el 30 de noviembre de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:



...///



POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN M.H. N° 228 DEL 28 DE JUNIO DE 2018, «POR LA CUAL SE SUSPENDE EXCEPCIONALMENTE, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 9043 DEL 12 DE JUNIO DE 2018, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5895/2017, QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA SOCIETARIA»».

1/2...

Art. 1°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución M.H. N° 228 del 28 de junio de 2018, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

«Art. 1°.- Suspender excepcionalmente, hasta el 30 de noviembre de 2018, la aplicación de las sanciones, multas y medidas no sancionatorias previstas en la Ley N° 5895/2017, reglamentada por el Decreto N° 9043/2018».

«Art. 2°.- Disponer que a partir del 1 de diciembre de 2018, en todos los procesos administrativos encarados por la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se apliquen las sanciones, multas y medidas no sancionatorias por las infracciones al incumplimiento de la Ley N° 5895/2017 y su Decreto Reglamentario N° 9043/2018».

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

*Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda*

FDO.: BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO